

Comunio sin que pensiva salario alguno hasta tanto que  
fallera el dho Rueda. Acordosele todo que el Poder  
correspondiente el qd se executó en la fama vige.

Aguila nombre del qd  
Justicia par. Capitular

Yo Nos y en nombre del qd de mar por quien es prestamo  
voz y caucion de rato de que estarian y passarian por lo que  
aqui se contenera, va sola obligacion que hazemos de la  
Propias y Rentas de esta Ciudad, en su nombre, otorgamos  
y damos Poder cumplido segun de dho se requiere a Thomas  
Rosique, Procurador del Numero de Ma, General para  
la defensa de todos sus Reptos, Cauales y negocios, Civiles,  
Criminales y executivos, movidos, o por mover, que por si,  
o sus vezinos tiene, o tubiere con qualquier Persona  
Colegios o Comunidades, siendo actor, o demandado y en  
qualquier Audiencias y tribunales para que en el  
alegue de dho y Justicia, presentando todo genero de prueba,  
y haciendo todos los demas Autos y diligencias que combengan  
en favor de este Ayuntamiento y causa qd es el Poder y  
para todo ello se requiere y merezario, e Inmismo le damos  
y otorgamos consuevidencia y de pendencia, anevidencia  
y conencia de Franca, libre y qual Administracion, facultad  
de enjuiciar sujar, y sobraun, y con la obligacion y rele  
vacion en dho merezario; Tasi lo otorgamos por ante la  
presente dho mayores de dho Ayuntamiento en

